

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ACUERDO INTERNO DE ASIGNACIÓN
NÚMERO 154-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de julio del 2023

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 64-2012, de fecha 14 de mayo de 2012 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Número 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, la que preceptúa en el Artículo No. 7, reformado mediante Decreto Legislativo No. 6-2017 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,276 de fecha veintisiete de febrero del año 2017, la creación del Instituto Nacional Penitenciario como un órgano adscrito de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, ahora Gobernación, Justicia y Descentralización, con personalidad, capacidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida con Autoridad en el Territorio Nacional, al cual le corresponde la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-028-2023 de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, se **Ratifica el ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, manteniendo su vigencia hasta el 23 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 99, establece que el Poder Ejecutivo procederá a nombrar una comisión interventora para que se encargue de la administración de la entidad intervenida y realice una evaluación de la misma,

la Ley del Sistema Penitenciario Nacional: 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional: 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo: 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 2 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-28-2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°36,262 de fecha 23 de junio del 2023, y el artículo 4, el cual deroga en todas y cada una de sus partes los Decretos Ejecutivos Numero PCM-03-2022 y el número PCM-16-2023, asimismo todas aquellas disposiciones del mismo rango que se opongan al presente Decreto Ejecutivo.-

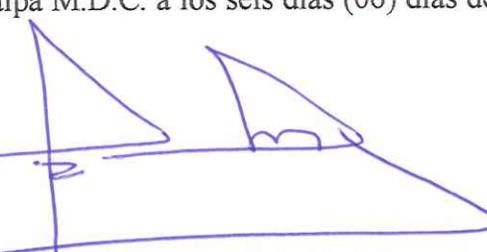
ACUERDA

PRIMERO: Asignar a la ciudadana **OLGA ALBANIA SABILLON GOMEZ**, con tarjeta de identidad número **0318-1974-01020** como **COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**.

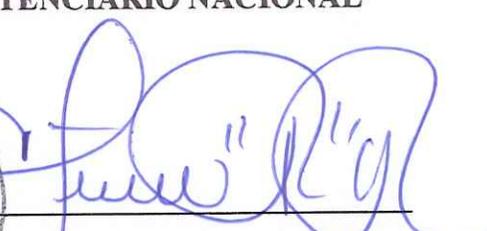
SEGUNDO: El presente Acuerdo Interno es efectivo a partir del seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los seis días (06) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).




RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA
COMISIONADO PRESIDENTE
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL




ABOG. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROSALES
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO